

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	JOANNE NICOLE AGUDELO CRUZ
Demandado.	CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00153 00
Asunto.	Requiere parte demandante, previo auto por desistimiento tácito.

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, advierte el Despacho que la parte demandante no ha realizado las gestiones que permitan llevar a cabo la notificación del auto de apremio a la parte demandada.

Por tanto y teniendo en cuenta la falta de integración del contradictorio de la presente demanda por pasiva, actuación cuya carga procesal corresponde efectuar a la parte actora, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término perentorio de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación de este auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se sirva a notificar a la parte accionada.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 4e7bf4f70b42d982783a7e296008804811967389e78ced3ed8d00d29f4c53a95
Documento generado en 03/03/2023 09:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>